

"Por medio de la cual se declara desierta proceso de selección N° 67 de 2022"

La Gerente de la E.S.E. Metrosalud, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Nacional 139 de 1996, Acuerdo número 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO.

Que la Empresa Social del Estado METROSALUD, dio inicio al proceso contractual para la adecuaciones y reformas locativas para la Unidad Mental y Unidad Hospitalaria de San Cristóbal con el fin de dar cumplimiento a requisitos de habilitación y garantizar la prestación de servicios de salud y salud mental en la ciudad de Medellín.

Que, el proceso de selección directa fue publicado en la página web de la empresa en el menú de contrataciones, el día 15 de julio de 2022, con todas las condiciones, especificaciones técnicas requeridas y los anexos para realizar la oferta.

Que para ejecutar el contrato en el tiempo establecido para ello, la ESE Metrosalud apropió una partida presupuestal de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$400.000.000)**, tal como consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal PDIG 220243 de 2021, expedido por el Área de Presupuesto de esta entidad

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso contractual, el día El día 25 de julio de 2.022, a las 9:15 a.m., en la Dirección Administrativa 4° piso del Edificio Sacatín, se realizó la apertura pública de propuesta radicada en el Archivo Central, tal como se detalla a continuación:

OFERENTE	RADICADO	FECHA Y HORA ENTREGA	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	FOLIOS	OBSERVACIONES
WDM REMODELACION ES SAS	R-4403	25/07/2022 07:51 am	\$388.319.921	48	ORIGINAL Y COPIA

Que según lo establecido en el cronograma de la invitación, se procede a realizar la evaluación de habilitación jurídica, financiera y técnica de la propuesta.

Que durante el término de traslado de la evaluación preliminar, fue necesario requerir al oferente **WDM REMODELACIONES SAS** para que subsanará requisitos jurídicos y financieros.

Que el informe definitivo de evaluación de este proceso de selección, demostró que financieramente no cumple con el capital de trabajo. Teniendo en cuenta que el capital de trabajo es de 71.315.000 y el valor de la propuesta es por \$388.319.921, este no cumple con de los términos de referencia "Propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total del presupuesto oficial **SERÁ INHABILITADA**". Razón por la cual la propuesta es inhabilitada financieramente



Metrosalud



Alcalda de Medellín

Que el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, en su artículo 28 señala:

28. DECLARATORIA DE DESIERTO: Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

28.1. Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

28.2. Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Que igualmente el Acuerdo de Junta Directiva N° 385 de 2020, por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, en el artículo quinto, parágrafo uno, establece: "Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar directamente con aquellos proponentes que hubieran presentado ofertas y estas fueron inhabilitadas, descalificadas y/o evaluadas por precios artificialmente bajos".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso contractual cuyo objeto es: Adecuaciones y reformas locativas para la Unidad Mental y Unidad Hospitalaria de San Cristóbal con el fin de dar cumplimiento a requisitos de habilitación y garantizar la prestación de servicios de salud y salud mental en la ciudad de Medellín, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra esta Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con señalado en el Artículo quinto del Acuerdo de Junta Directiva N° 385 de 2020, por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA CASTILLON SUAREZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Realizó:	Luz Aldé Solidarnago Uribe - Abogada Contabilista		29/07/2022
Revisó:	Liliana Morla Alvarez Gómez - Asesora Jurídica		29/07/2022
Aprobó:	John Beiron Restrepo Jaramillo - Director Administrativo		29/07/2022

Los orlho firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma